



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: A despacho junto con los escritos que anteceden, para que se sirva proveer, informando se allego escrito en el que nos dan cuenta que el proceso de negociación de deudas presentado por la demandada se declaró fracasado.

Santiago de Cali, 16 de enero de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7
DEMANDADO	LUZ DARY SALAZAR DE TERAN C.C. 38.996.687 HENRY ZALAZAR CASTAÑO C.C. 16.666.814
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2019-0187-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vistos el informe de secretaria que antecede, y como quiera que en el presente proceso se informa que el proceso de negociación de deudas presentado por la señora LUZ DARY SALAZAR DE TERAN, ante el Centro de Conciliación Fundafas, se declaró fracasado, y se dispuso la remisión del trámite al Juez competente para que dé inicio a la apertura del procedimiento liquidatorio, en los términos establecidos en el parágrafo del Art. 563 del C. G. del Proceso.

A su turno el parágrafo del Art. 565 del C. G. del Proceso establece frente a los efectos de la apertura de la liquidación patrimonial que:Los procesos de restitución de tenencia contra el deudor su curso. Los créditos insolutos que dieron origen al proceso de restitución se sujetaran a las reglas de la liquidación.

Con base en lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDESE la actuación de las presentes diligencias, continúese con su curso normal.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaría continúese con el trámite respectivo consecuente a la emisión del respectivo fallo.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d8ccd5da0a5e9c8a104c7c722c36a163b6a472494ec5939a4a32e76cd9e4fa**

Documento generado en 27/01/2023 10:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>